

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
DE VIVIENDA ACOGIDA A LA LEY DE CATASTROFE ART.4º
TRANSITORIO LEY 20.251**

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL
(Art 6.1.2 OGUC) | <input type="checkbox"/> REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF |
| <input type="checkbox"/> REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF | <input checked="" type="checkbox"/> RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA |

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

 URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
215
FECHA DE APROBACIÓN
27 ABR. 2010
ROL S.I.I
1433-27

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 4º Transitorio de la Ley Nº 20.251
 B) a solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente :
 Nº 40 del 11-02-2010
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 40 del 11-02-2010.....
 E) El Art. 6.1.4. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales)
 F) Los documentos exigidos en el Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251.
 G) El giro de Ingreso Municipal Nº

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción. Definitiva de la vivienda

De la vivienda 62.88 m²

VIVIENDA SOCIAL / VIVIENDA HASTA 520 UF / VIVIENDA SOBRE 520 UF

Ubicada en.. SECTOR RURAL PARCELA 18 LOS CONFINES

Lote Nº..... Manzana..... Localidad o loteo.....ANGOL.....sectorRURAL.....URBANO.....
(URBANO O RURAL)
De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO ANDREA RIFFO INZUNZA	RUT
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT
NUMERO O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	RUT
NOMBRE DEL ARQUITECTO MARCELA LEIVA SALGADO	RUT 11.440.119-6

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC. Sobre responsabilidad de los funcionarios.

ACB/aoc.

